



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de julio del año dos mil veintiuno (2021)
Auto Sustanciación N° 0742
Radicado 050013105013 2021 00292 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo, promovido por **LUZ ELENA VALENCIA ARISMENDI** en contra de **COLPENSIONES**, atendiendo a las dificultades que se han presentado para el ingreso a la sede judicial, y específicamente a la caja donde se encuentra archivado el proceso ordinario radicado 05001 31 05 013 **2016 00940** 00, y atendiendo a que el Decreto 806 de 2020 en su artículo 4 dispone:

"Artículo 4. Expedientes. Cuando no se tenga acceso al expediente físico en la sede judicial, tanto la autoridad judicial como los demás sujetos procesales colaborarán proporcionando por cualquier medio las piezas procesales que se encuentren en su poder y se requieran para desarrollar la actuación subsiguiente. La autoridad judicial, directamente o a través del secretario o el funcionario que haga sus veces, coordinará el cumplimiento de lo aquí previsto. Las autoridades judiciales que cuenten con herramientas tecnológicas que dispongan y desarrollen las funcionalidades de expedientes digitales de forma híbrida podrán utilizarlas para el cumplimiento de actividades procesales".

Se conmina al apoderado de la parte ejecutante, para que dentro de los 5 días siguientes, aporte al Despacho, exclusivamente por el canal digital: j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, las siguientes piezas procesales del proceso ordinario para poder realizar el estudio pertinente respecto a la orden de apremio:

- Sentencia de primera instancia (Acta-Audios)
- Sentencia de segunda instancia (Acta-Audios)
- Autos que ordenan entregas de títulos si los hay.
- Poder para actuar
- Auto que aprobó las costas procesales causadas en el trámite del proceso ordinario

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email:

driguezjara@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados el
28/07/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af8f76c6557c177cb48f9a4a8cd6d52a40a0542d2ddd7de307702638f03e45e5**
Documento generado en 27/07/2021 07:07:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**